**TRÁMITE ADMINISTRATIVO N° XXXX-XXXX-XXX-XXX-XXXXX**

**RESOLUCIÓN**

**DIRECCIÓN DISTRITAL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX - AGROCALIDAD. –** XXXXXXXX, XXX de XXXXX del XXXXX, las XXhXX am. **VISTOS. -** Según acción de personal No. XXXXXXXXXXXX, de fecha XX de XXXXX de XXXXXX, en la cual el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito Zoosanitario, resuelve encargar al XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el puesto de XXXXXXXXXXXXXXXXXX, y mediante Resolución Nro. Se nombra Juzgador dentro de los procesos administrativos, de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria- AGROCALIDAD, y por corresponder al estado procesal del expediente el de resolver, para hacerlo se realiza las siguientes consideraciones:

**PRIMERO: COMPETENCIA PARA RESOLVER:**

* 1. Que mediante Registro Oficial Suplemento 27 del 03-Julio-2017, se publica la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, en la que dispone en su **artículo 12**.- Créase la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, desconcentrada, con sede en la ciudad de Quito y competencia nacional, adscrita a la Autoridad Agraria Nacional. Así mismo en virtud de lo que señala la Disposición General SEXTA ibidem, señala que el personal, patrimonio, activos y pasivos de la actual Agencia de Aseguramiento de la Calidad del Agro- AGROCALIDAD- se integrarán a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, la misma que asumirá las representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, activos y pasivos de la primera.
  2. Acción de Personal No. xxxxxxxxxxxx, de fecha xxxxx de xxxxx de xxxxx, en la cual el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria- AGROCALIDAD, resuelve encargar al xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria- AGROCALIDAD, y en concordancia con el Art. 66 y 70 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, soy competente para resolver le presente proceso administrativo iniciado en contra del Señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

**SEGUNDO: VALIDEZ DEL PROCEDIMIENTO. –**

El presente proceso administrativo de conformidad con lo señalado en las disposiciones legales contempladas en el Código Orgánico Administrativo y observando las garantías constitucionales del debido proceso puntualizadas en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, al no existir error, vicio o nulidad que declarar que haya influido en el presente expediente, se declara expresamente su validez.

**TERCERO: ANTECEDENTES. –**

**3.1. FUNDAMENTOS DE HECHO. –**

**I.-** A fs ………….

**II.***-* A fs……………

**3.2. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.- Constitución de la República del Ecuador:**

**El artículo 11 numeral 5 señala:**

*“(…) En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca a su efectiva vigencia”.*

**El artículo 11 numeral 9 señala:**

*“(…) El más alto deber del estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución (…)”.*

**El artículo 76.- Sobre las garantías básicas del derecho al debido proceso señala:**

*“(…) En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:*

*7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:*

*a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento”.*

**El artículo 83 numeral 1 señala:**

*“(…) Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:*

*1.- Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente”.*

**II.- Código Orgánico Administrativo:**

**El artículo 250 Inicio:**

*“El procedimiento sancionador se inicia de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia. La iniciación de los procedimientos sancionadores se formaliza con un acto administrativo expedido por el órgano instructor”.*

**III.- Instructivo Para La Aplicación De Las Actuaciones Previas, De Los Procedimientos Administrativos, Procedimientos Administrativos Sancionadores Y Procedimientos De Impugnación En La Agencia De Regulación Y Control Fito Y Zoosanitario:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**III.- Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria. -**

**El artículo 2 Ámbito de aplicación señala:**

*“Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y de cumplimiento obligatorio dentro del territorio nacional de conformidad con la Ley”.*

**El artículo 3 Principios señala:**

*“Constituyen principios de aplicación de esta Ley, los siguientes:*

*a) Armonización: Establecer medidas fito y zoosanitarias basadas en normas nacionales e internacionales comunes de varios países, con la finalidad de proteger la salud y vida de las personas, garantizar la soberanía alimentaria, el bienestar de los animales o preservar la inocuidad de los vegetales y facilitar el comercio internacional;*

*f) Precautelatorio: Adoptar medidas fito y zoosanitarias eficaces y oportunas ante la sospecha de un posible riesgo grave para la salud de las personas, plantas, animales o al medio ambiente, aún sin contar con evidencia científica de tal riesgo;*

*g) Protección: Establecer medidas fito y zoosanitarias previstas legal y técnicamente que garanticen la vida y la salud de las personas, los animales y la preservación de los vegetales, así como la protección contra otros daños resultantes de la entrada, radicación o diseminación de plagas o enfermedades;*

*h) Prevención: Adoptar políticas públicas que precautelen la salud de las personas, de los animales y de las plantas, a través de medidas de prevención, control y mitigación de plagas y enfermedades (…)”*

**El artículo 13 de las funciones señala:**

*“(…) Son competencias y atribuciones de la Agencia las siguientes: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx*

**CUARTO: ANÁLISIS DE LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO. –** El asunto materia del presente expediente administrativo, determinar si el administrado Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ha infringido las siguientes normas legales: Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, por lo que corresponde a esta Autoridad efectuar el siguiente análisis:

**4.1.** Con respecto a la situación del señor **XXXXXXXXXXXXXXX,**  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**QUINTO: RESOLUCIÓN. –** Con los antecedentes y consideraciones antes expuestos, y habiéndose efectuado el respectivo análisis; en mi calidad de Director Distrital XXXXXXXXXXXXXX de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario – AGROCALIDAD y Juzgador dentro del presente proceso administrativo, y al amparo de lo que establece la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuario y demás normativa aplicable al caso:

**RESUELVO:**

1. **RATIFICAR** xxxxxxxxxxxxxxxxx
2. **DISPONER** xxxxxxxxxxxxxxxxx
3. **NOTIFICAR** xxxxxxxxxxxxxxxxx
4. **DEJAR** a salvo el derecho que le asiste al administrado señor **xxxxxxxxxxxx** de impugnar la presente resolución tal como lo estable el Código Orgánico Administrativo Art. 217 y 224. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**

ING. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**DIRECTOR DISTRITAL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

**JUZGADOR**